

**ACTA DE SESIÓN 19  
REUNIÓN DE TRABAJO DE LA  
COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las **10:00** horas del día **23** del mes de **Marzo** del año 2017 dos mil diecisiete, reunidos en la oficina de la Sindicatura Municipal, ubicada dentro del Palacio Municipal, la suscrita Matilde Zepeda Bautista, en mi carácter de la Sindico Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, hago constar la presencia de la mayoría de los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, quienes fueron convocados mediante oficio **79 BIS/2017**, en el carácter de Presidenta de la comisión convocante con las facultades que señala el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 40,44, 47 Fracciones I, II, 48 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Toda vez que existe Quórum legal para llevar a cabo la sesión de estas comisiones edilicias, procedo al desahogo de la misma bajo los siguientes puntos del orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal
2. Revisión de las minutas de los Decretos 26217 y 26310, que remite el Secretario General del Congreso del Estado el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, referente a las Reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco del artículo 15 y derogación del artículo segundo transitorio del decreto 25886/LXI/16.
3. Análisis y en su caso aprobación de la realización de los Dictámenes que propone emitir voto a favor respecto a los decretos citados, en el carácter de Constituyente Permanente.
4. Clausura.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS****1. BIENVENIDA.**

La Presidenta de la Comisión Convocante da la bienvenida a los asistentes y agradece su asistencia a la presente convocatoria y expone los motivos de la reunión.

**2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la voz de la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Convocante se procede a tomar lista de asistencia, contando con la presencia de los regidores:

**Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación**

- Matilde Zepeda Bautista
- Alberto Esquer Gutiérrez
- Ernesto Domínguez López

Haciendo constar la presencia de la mayoría de los regidores integrantes de la comisión Edilicia convocada, por lo que se declara la existencia de quórum legal para que se lleve acabo la sesión, lo anterior de conformidad con el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Una vez leído y aprobado el orden del día, se procedió a lo siguiente:

**3.- DESAHOGO DE LA REUNIÓN.**

En uso de la voz de la Presidenta de la Comisión convocante la Lic. Matilde Zepeda Bautista, hace del conocimiento que con fecha 22 veintidós de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, fue recibida en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio número **DPL-255-LXI-2016**, signado por el **LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA**, Secretario General del H. Congreso del Estado, mediante el cual solicita a éste Ayuntamiento se sirva expresar su voto respecto a la minuta proyecto de decreto número 26217 por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y enviar al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el punto de la sesión en que fue aprobado para que en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refieren los citados preceptos constitucionales.



El citado decreto fue remitido a la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, la totalidad de la documentación descrita en el párrafo que antecede, a efecto de realizar el estudio correspondiente conforme las atribuciones de dicha Comisión conforme al artículo 69 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlan el Grande, Jalisco, razón por la cual los suscritos miembros de la citada comisión nos avocamos al estudio del presente asunto, y a la brevedad posible se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el siguiente dictamen de la propuesta para emitir voto a favor en base a los siguientes;

#### CONSIDERANDOS:

- De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión tiene la atribución de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general.
- Del estudio realizado a la minuta proyecto de decreto 26217 esta H. Comisión Edilicia, de manera colegiada considera procedente la reforma realizada por el Legislativo Estatal, reproduciendo como propia, la parte expositiva del Dictamen de Decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, de Hacienda y Presupuestos, Turismo y Recursos Hidráulicos y Pesca que se desprende del archivo adjunto en Cds, los propósitos y consideraciones, el cuadro comparativo de reformas y los resolutivos que constan en el extracto del acta de la sesión ordinaria número 79, de fecha 13 trece de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, en la que se reforma **el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con 31 treinta y un votos a favor, cero abstenciones, cero en contra**, mismo que se anexa en impresión, no obstante estarse brindando la información digitalizada para mayor ilustración, la cual se localiza específicamente a fojas 34 treinta y cuatro. Esta H. Comisión reitera la importancia de este proyecto de decreto, toda vez que el Municipio en el ámbito de sus atribuciones, actúa como una autoridad que regula el uso de bienes de dominio público, por lo que es necesario y considera correcta la proposición de una nueva denominación de aquellos que se ajusten al apelativo sugerido: "**Patrimonio de uso público**", por lo que las leyes secundarias del estado y los reglamentos municipales, tendrán que ajustarse con posterioridad a la presente reforma.

#### 4.- ACUERDOS.

Por las anteriores motivaciones y consideraciones la Comisión Convocante acuerda por Unanimidad aprobar los siguientes acuerdos:

Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación.

- I. Los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, emite voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto número 26217/LXI/16 por la cual Se REFORMA el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por lo que aprueban se emita el dictamen correspondiente; y
- II. Dentro del dictamen se instruya a la Secretaria General, para que una vez aprobado el dictamen por el Ayuntamiento, girar atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite, remitiendo conjuntamente la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el punto de sesión en que fue aprobado el mismo, notificación que deberá realizarse en la brevedad de lo posible

#### 5.- SENTIDO DEL VOTO.

Sentido y resultado de las votaciones de la reunión:

#### COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

REGIDORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MATILDE ZEPEDA BAUTISTA	X		
JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ	AUSENTE		
ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ	X		
ERNESTO DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ	X		

A Favor: <b>TRES</b>
Abstenciones: 0
En contra: 0
Total: <b>TRES a favor</b>



Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación.

### 6.- ASUNTOS VARIOS.

Se concede el uso de la voz a los integrantes de las Comisiones Edilicias Convocadas, para que si es su deseo propongan o manifiesten lo que a su derecho compete; manifestando que no tienen asuntos que proponer o tratar.

**7.- CLAUSURA.** Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada y clausurada la presente sesión siendo las 11:10 horas levantando la presente acta que firman los que en ella intervienen en unión del que aquí suscribe, firmando al calce y margen para constancia afecto de validar los acuerdos. ----- **CONSTE**

**ATENTAMENTE**

### COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MATILDE ZEPEDA BAUTISTA	PRESIDENTA	
JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ	REGIDOR INTEGRANTE	<b>AUSENTE</b>
ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ	REGIDOR INTEGRANTE	
ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ	REGIDOR INTEGRANTE	



**Sindicatura**  
Zapotlán el Grande



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

Dependencia: **Sindicatura Municipal**  
Oficio No. **79 BIS /2017**  
Asunto: **Se convoca a Reunión.**

**C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN  
**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN  
**PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

**P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho la ocasión para convocarlo a una Reunión de trabajo de la **Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación** para tratar asuntos turnados a la comisión, mediante los oficios DPL/255/LXI/2016 ( Decreto 26217) y Oficio DPL/438/LXI/2017 (Decreto 26310) emitidos por el Secretario General del Congreso del Estado el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, referente a las Reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**Dicha reunión tendrá verificativo el día JUEVES 23 de Marzo del año en curso, en el horario de 10:00 hrs a 12:30 horas en la Oficina de la Sindicatura Municipal.** Lo anterior, en base a lo establecido en los numerales 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 37, 38, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 54,63, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dicha reunión se desarrollará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal
2. Revisión de las minutas de los Decretos 26217 y 26310, que remite el Secretario General del Congreso del Estado el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, referente a las Reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco del artículo 15 y derogación del artículo segundo transitorio del decreto 25886/LXI/16.
3. Análisis y en su caso aprobación de la realización de los Dictámenes que propone emitir voto a favor respecto a los decretos citados, en el carácter de Constituyente Permanente.
4. Clausura.

Sin más por el momento, agradezco las finas atenciones que brinde al presente, esperando una respuesta positiva a la anterior convocatoria, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**A T E N T A M E N T E**

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVIENE EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO"** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de Marzo del año 2017



**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**

SINDICA MUNICIPAL y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN CONVOCANTE





**Lista de asistencia a la Reunión de la Comisión Edilicia de Reglamentos y  
Gobernación Del día JUEVES 23 de Marzo del año 2017.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal
2. Revisión de las minutas de los Decretos 26217 y 26310, que remite el Secretario General del Congreso del Estado el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, referente a las Reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco del artículo 15 y derogación del artículo segundo transitorio del decreto 25886/LXI/16.
3. Análisis y en su caso aprobación de la realización de los Dictámenes que propone emitir voto a favor respecto a los decretos citados, en el carácter de Constituyente Permanente.
4. Clausura.

**COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
MATILDE ZEPEDA BAUTISTA	PRESIDENTA	
JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ	REGIDOR INTEGRANTE	AUSENTE
ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ	REGIDOR INTEGRANTE	
ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ	REGIDOR INTEGRANTE	



## Regidores Zapotlán el Grande

Comisión: Comisión Edilicia Permanente  
de Reglamentos y Gobernación.

Asunto: Dictamen que propone emitir  
voto a favor respecto a la minuta  
proyecto de decreto número 26217/LXI/16  
por el que se pretende reformar el  
artículo 15 de la Constitución Política del  
Estado de Jalisco.

Fecha: 27/03/17.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.-

**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ y PROF. JOSÉ LUIS VLLALVAZO DE LA CRUZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, **dictamen que contiene propuesta para emitir voto a favor respecto a la minuta del proyecto de decreto número 26217/LXI/16, por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, mismo que se expone:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 22 veintidós de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, fue recibida en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio número **DPL-255-LXI-2016**, signado por el **LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA**, Secretario General del H. Congreso del Estado, mediante el cual solicita a éste Ayuntamiento se sirva expresar su voto respecto a la minuta proyecto de decreto número 26217 por el que se reforma el artículo







## REGIDORES

### Zapotlán el Grande

15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y enviar al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el punto de la sesión en que fue aprobado para que en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refieren los citados preceptos constitucionales.

2.- El citado decreto fue remitido a la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, la totalidad de la documentación descrita en el párrafo que antecede, a efecto de realizar el estudio correspondiente conforme las atribuciones de dicha Comisión conforme al artículo 69 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, razón por la cual los suscritos miembros de la citada comisión nos avocamos al estudio del presente asunto, y a la brevedad posible se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el siguiente dictamen de la propuesta para emitir voto a favor en base a los siguientes;

### CONSIDERANDOS:

I.- Es obligación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, particularmente la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y demás normas aplicables al caso.

II.- El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 77 fracciones II y IV y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tiene la facultad, en cuanto a sus funciones y servicios públicos de su competencia, de reglamentar sus actividades procurando el mayor beneficio colectivo.

III.- Conforme a lo establecido en los artículos 37 fracciones II y XVII, 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y buen gobierno, reglamentos,







## REGIDORES

### Zapotlán el Grande

circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV.- Atendiendo lo preceptuado en el numeral 3.2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el órgano de Gobierno Municipal cuenta con todas aquellas atribuciones y obligaciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes y reglamentos que de una y otra emanen.

V.- Conforme con lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobadas las reformas a la misma, se enviarán a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.

VI.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión tiene la atribución de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general.

VII.- Del estudio realizado a la minuta proyecto de decreto 26217 esta H. Comisión Edilicia, de manera colegiada considera procedente la reforma realizada por el Legislativo Estatal, reproduciendo como propia, la parte expositiva del Dictamen de Decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, de Hacienda y Presupuestos, Turismo y Recursos Hidráulicos y Pesca que se desprende del archivo adjunto en Cds, los propósitos y consideraciones, el cuadro comparativo de reformas y los resolutivos que constan en el extracto del acta de la sesión ordinaria número 79, de fecha 13 trece de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, en la que se reforma **el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con 31 treinta y un votos a favor, cero abstenciones, cero en contra**, mismo que se anexa en







# REGIDORES

## Zapotlán el Grande

impresión, no obstante estarse brindando la información digitalizada para mayor ilustración, la cual se localiza específicamente a fojas 34 treinta y cuatro. Esta H. Comisión reitera la importancia de este proyecto de decreto, toda vez que el Municipio en el ámbito de sus atribuciones, actúa como una autoridad que regula el uso de bienes de dominio público, por lo que es necesario y considera correcta la proposición de una nueva denominación de aquellos que se ajusten al apelativo sugerido: **“Patrimonio de uso público”**, por lo que las leyes secundarias del estado y los reglamentos municipales, tendrán que ajustarse con posterioridad a la presente reforma.

Así mismo se inserta a continuación un cuadro comparativo de la reforma en mención;

Constitución política del Estado de Jalisco, vigente.	Propuesta de modificación.
<p><b>Artículo 15. (.....)</b></p> <p>I. a IV. (...)</p> <p>V. La legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco. Las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental; y la protección y cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la legislación en la material.</p> <p>El Estado promoverá los medios para el fomento, difusión y desarrollo sustentable de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación en cualquier manifestación cultural;</p>	<p><b>Artículo 15. (.....)</b></p> <p>I. a IV. (...)</p> <p>V. La legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco. Las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental; y la protección y cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la legislación en la material.</p> <p>El Estado promoverá los medios para el fomento, difusión y desarrollo sustentable de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación en cualquier manifestación cultural;</p> <p><b>Las autoridades estatales y municipales reconocerán, promoverán, protegerán y garantizarán el derecho de toda persona a disfrutar y acceder desde la vía pública</b></p>







# REGIDORES

## Zapotlán el Grande

VI. a X. (...)	de los bienes inmuebles del dominio público afectos al uso común.
(...)	VI. a X. (...)
(...)	(...)
(...)	(...)

**VIII.-** Así las cosas esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, propone que se emita **voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto** que nos ocupa, pues el patrimonio público es el conjunto de bienes, impuestos, rentas, valores y derechos del Estado destinados a la satisfacción de las necesidades sociales, por lo que restituir el derecho a los gobernados del uso de dominio público, es uno de los objetivos fundamentales de esta Administración Municipal.

Los Municipios en México, como organismos públicos, la Constitución federal les otorga competencia en materia de servicios y obras públicas, que impacta directa o indirectamente a su patrimonio público, por lo que posteriormente deberán adecuarse los reglamentos municipales respectivos, para restituir efectivamente el derecho al uso del dominio público a los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, aprobamos por unanimidad y proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, emite **voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto número 26217/LXI/16 por la cual Se REFORMA el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente Dictamen.







# REGIDORES

## Zapotlán el Grande

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria General, girar atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite, remitiendo conjuntamente la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el punto de sesión en que fue aprobado el mismo, notificación que deberá realizarse en la brevedad de lo posible.

**TERCERO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente dictamen.

### ATENTAMENTE

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917  
DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”**

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 27 de Marzo del  
año 2017

### COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**

Presidente de la H. Comisión

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**

Regidor Vocal

**C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**

Regidor Vocal

**PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**

Regidor Vocal

C.c.p. Regidores.- Para su superior conocimiento. (Palacio Municipal).

MZB/ecc

